



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 163/2018, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 27 de diciembre de 2018, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 163/2018 interpuesto por Integral Architecture Systems, S.L. ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, por la que se aprueba la certificación final de la obra de rehabilitación de fachadas y adecuación parcial de planta baja en antiguas escuela de Anayo (Piloña) y se autoriza y dispone el gasto para su financiación.

Considerando que dicha Sentencia tiene carácter firme, y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites establecidos en el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora de los tribunales doña \*\*\*\*\*, en nombre y representación de Integral Architecture Systems, S.L, contra la Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Gobierno del Principado de Asturias, estando asistida la Administración demandada por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias, don \*\*\*\*\*, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 11 de abril de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-03985.